



**ACTA Nº.0005/2022 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 2022.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

INMACULADA PACHECO SANTILLANA.

MARIA DEL MAR MARQUES SANCHEZ.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

CANDIDA TERCERO MOLINA.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

JUANA CARO MARIN.

ALBERTO PARRILLA FERNANDEZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

JOSE MARIA PONCE CANDELA

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario Accidental:

LUIS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 2 de mayo de 2022 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr.. Concejál JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ

Actúa como Secretario Accidental LUIS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....3**
- 2º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2021.....4**
- 3º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A 31-03-2022.....4**
- 4º.- ACUERDO DE APROBACION Y DISPOSICIÓN DE JUSTIPRECIO PARA POSTERIOR OCUPACIÓN DE LA FINCA Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 DEL POM.5**
- 5º.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL JUSTIPRECIO Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LA FINCA Nº 3 DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 DEL POM.....	12
6º.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN JUSTIPRECIO Y POSTERIOR OCUPACIÓN FINCA Nº 4 DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 DEL POM.....	17
7º.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN JUSTIPRECIO Y POSTERIOR OCUPACIÓN FINCA Nº 6 DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 DEL POM.....	23
8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO "CRUCE CALLE ALEGRÍA Y RETIRADA DE LA PASARELA CALLE CRISTO ".....	29
9º.- ACUERDO DE PLENO DE DECLARACION DE SILENCIO DESESTIMATORIO POR TRANCURSO DEL PLAZO DE SEIS MESES (ART. 106.5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE).....	32
10º.- ACUERDO DE PLENO DE DECLARACION DE SILENCIO DESESTIMATORIO POR TRANCURSO DEL PLAZO DE SEIS MESES (ART. 106.5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE).....	34
11º.- ACUERDO DE PLENO DE DECLARACIÓN DE SILENCIO DESESTIMATORIO POR TRANCURSO DEL PLAZO DE SEIS MESES (ART. 106.5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE).....	35
12º.- ACUERDO DE PLENO DE DECLARACIÓN DE SILENCIO DESESTIMATORIO POR TRANCURSO DEL PLAZO DE SEIS MESES (ART. 106.5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE).....	36
13º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN URGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PASO INFERIOR CALLE ALEGRÍA Y ELIMINACIÓN PASARELA CALLE CRISTO.	37
14º.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE Dª DIANA ROJO GONZÁLEZ.	50
15º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.	51
16º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	51

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=1>

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2º.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2021.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=2>

2022PL00035.-

El artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que, anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

De acuerdo con el citado artículo, la Intervención de este Ayuntamiento ha procedido a emitir el informe, obteniendo básicamente dicha información de los expedientes sobre morosidad que se remiten al Ministerio de Hacienda trimestralmente.

De acuerdo con las anteriores consideraciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad correspondiente al ejercicio de 2021.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

3º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA A 31-03-2022.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=3>

2022PL00036.- **RESULTANDO** que el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, al regular el principio de transparencia, la obligación de las Administraciones Públicas de facilitar la información que sea solicitada a los efectos de cumplimiento de los principios recogidos en la propia Ley Orgánica, y que, en fecha de 5 de octubre de 2012, se publica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, habiéndose remitido los datos correspondientes a la ejecución del 1º trimestre de 2022, del PMP y de la morosidad, de conformidad con el artículo 16 de la citada Orden, correspondientes al Ayuntamiento de Valdepeñas y a la Fundación Museo del Vino de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO, que en la Base 81ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2022, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (Ingresos y Gastos).
- Situación de la Tesorería municipal.
- Información sobre el cumplimiento de plazos de pago.

CONSIDERANDO que dicha información obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la misma.

4º.- ACUERDO DE APROBACION Y DISPOSICIÓN DE JUSTIPRECIO PARA POSTERIOR OCUPACIÓN DE LA FINCA Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 DEL POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=4>

2022PL00037.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de que en el Ayuntamiento de Valdepeñas se ha tramitado procedimiento de Expropiación Forzosa para ejecutar el Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre la Avda. de los Estudiantes y la Avda. del Vino, (expediente nº.2020SEC00042), afectando a la FINCA Nº 2 del citado proyecto y que es titularidad de Dª <XXXXXX>.

RESULTANDO que la finca objeto de expropiación es la que se describe a continuación:

FINCA Nº 2 (TRES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

TITULARES:

- <XXXXXX>. D.N.I. <XXXXXX>. Domicilio: Calle <XXXXXX>. Titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa.
- <XXXXXX>. D.N.I. <XXXXXX>. <XXXXXX>. Titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- <XXXXX>. Titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa.
- <XXXXX>. Titular del pleno dominio de una cuarta parte indivisa.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA: parcela en término municipal de Valdepeñas, corresponde con parte de los terrenos que ha de ocupar el sistema general viario denominado en el Plan Ordenación Municipal "SG-5", sita en la calle Travesía de los Estudiantes S/N. Mide una superficie de terreno dos mil quinientos ochenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados (2.589,06m2), según reciente medición, realizada para la redacción del proyecto de urbanización del referido S.G-5.

Linda: Derecha entrando o noreste, calle Tonel; **Izquierda o suroeste,** catastral 5918704VH6951N0001KP, propiedad de Supermercados Aldi, S.A.; **Fondo o noroeste,** resto de finca matriz; y **frente o sureste,** resto de finca matriz y calle de su nombre.

Referencia catastral: Es parte de la catastral5918702VH6951N0001MP.

Inscripción registral: Tomo 1.739, Libro 866, Folio 128, Finca nº 52039, Inscripción 2ª.

Calificación urbanística: Suelo Urbano no Consolidado con destino al sistema general viario SG-5.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO FINCA Nº 2 (TRES DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

URBANA: QUIÑÓN en parte seco y en el resto Regadío, sito en Valdepeñas, Avenida de los Estudiantes, sin número. Mide una superficie de diecisiete mil novecientos seis metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda Norte o más bien noroeste, finca de la propiedad de <XXXXX>, registral 63.05, finca segregada y vendida a Mostos Internacionales S.A., hoy Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y camino que la separa de otros terrenos Segregados en su día de donde la presente es resto, propiedad del Ministerio de Educación; Sur, edificio construido en terrenos segregados de donde la presente es resto registral 50.042 y terrenos destinado a vial público que la separa de otra de donde hoy está construido Intermache, registral 62.259; Este, terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas, calle Tonel y citada finca segregada; y Oeste, finca registral 50.042 y Avenida de los Estudiantes y finca segregada y vendida a Indexa proinvest Inmobiliaria S.A. Esta finca queda atravesada de norte a sur por la finca expropiada por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la ejecución del Sistema General SG-5.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que, del citado expediente se destacan los siguientes trámites:

1. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 5 de octubre de 2020, número 2020PL00096, se aprobó inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar para ejecutar el proyecto de urbanización antes citado.

2. El acuerdo plenario mencionado en el apartado anterior se notificó a los interesados en las fechas que figuran en el expediente.

3. El apartado 1 del mencionado acuerdo se publicó en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 9 de octubre de 2020, Boletín Provincial de la Provincia nº195 de 9 de octubre de 2020 y periódico Lanza 13 de octubre de 2020.

4. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2020, nº2020PL00112, se aprobó con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar para ejecutar el proyecto de urbanización citado. Asimismo, se invitó a los interesados a que propusieran un precio que propiciara la adquisición por mutuo acuerdo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación del citado acuerdo.

5. El acuerdo mencionado en el apartado anterior se notificó a los interesados en las fechas que figuran en el expediente y se publicó en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 15 de diciembre de 2020, Boletín Oficial de la Provincial de fecha 15 de diciembre de 2020 y periódico Lanza de 21 de diciembre de 2020.

6. Posteriormente, mediante acuerdo plenario 2021PL00024 de 1 de marzo de 2021 se aprobó la apertura de expediente individualizado respecto a la finca antes descrita, con la finalidad de proceder a determinar su justiprecio y requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la notificación, formularan hoja de aprecio en la que concretaran el valor en que estimaran su propiedad.

7. El citado acuerdo fue notificado a los propietarios en las siguientes fechas:

- <XXXXX>. 05/03/2021. (Finalización plazo: 06/04/2021).
- <XXXXX>. 05/03/2021. (Finalización plazo 06/04/2021).
- <XXXXX>. 15/03/2021. (Finalización plazo 14/04/2021).
- <XXXXX>: 15/03/2021. (Finalización plazo 14/04/2021).

8. Mediante Acuerdo Pleno 2021PL00056 de 3 de mayo de 2021 se aprobó la hoja de aprecio correspondiente, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para aceptarla o rechazarla y, en este caso, formular las alegaciones oportunas con los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





métodos de valoración que estimaran pertinentes para justificar su propia valoración, proponiendo las pruebas de las que intentarían valerse.

9. Este Acuerdo de aprobación de hoja de aprecio se notificó a los interesados individualmente en las fechas que figuran en el expediente.

10. Con fecha 25 de mayo de 2021 los interesados presentaron escrito en el que, en primer lugar, manifestaron rechazar expresamente la hoja de aprecio municipal, considerando que el valor del suelo afectado es de 602.041,25 € y, seguidamente, solicitaron la remisión del expediente al Jurado Regional de Valoraciones.

11. Mediante Oficio, de fecha 3 de agosto de 2021, se remitió al Jurado Regional de Valoraciones el expediente individualizado de esta finca solicitando la determinación del justiprecio.

RESULTANDO que, el Jurado Regional de Valoraciones emitió Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2021, notificado a este Ayuntamiento con fecha 7 de diciembre de 2021, en el que, tras la preceptiva motivación, determinó que el justiprecio de esta finca asciende a 80.685,47 €, más los intereses legales a que se refieren los artículos 56 y 57 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

RESULTANDO que, los copropietarios de la finca interpusieron Recurso Contencioso Administrativo frente al Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, recurso que ha devenido en el Procedimiento Ordinario 150/2022 que se tramita ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

La cuantía del proceso se desconoce toda vez que actualmente nos encontramos en el transcurso de los 20 días conferidos por la Sala para que los recurrentes formulen demanda determinado dicha cuantía.

RESULTANDO que, a efectos de cálculo de intereses, debe determinarse el transcurso de 6 meses desde el día en que se inició legalmente el expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio de los bienes expropiados. Las fechas que han de considerarse para este cómputo son las siguientes:

- 15 de diciembre de 2020: Inicio legal del expediente expropiatorio mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acuerdo Pleno 2020PL00112 de aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar.
- 15 de febrero 2021: Firmeza de esta resolución, una vez transcurridos dos meses sin que se interpusiera recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso administrativo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- 15 de agosto de 2021: Fecha en que habían transcurrido los seis meses establecidos legalmente para el inicio de la mora y, por tanto, del devengo de intereses a cargo de la Administración.

En consecuencia, el día 15 de agosto de 2021 se inició (*dies a quo*) el periodo de devengo de intereses sobre cada uno de los justiprecios determinados por el Jurado Regional de Valoraciones.

La finalización del devengo de intereses (*dies ad quem*) tuvo lugar mediante la notificación a este Ayuntamiento del Acuerdo del Jurado Regional de Expropiaciones determinando el justiprecio en la pieza separada, es decir, el día 7 de diciembre de 2021.

El tipo de interés aplicable es el 3,00%, tipo legal establecido para el ejercicio 2021 por la Disposición Adicional cuadragésimo novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE, núm. 341, de 29 de 31 diciembre de 2020)

RESULTANDO que el justiprecio, incluido el 5% del premio de afección, más los intereses devengados desde el día 15 de agosto a 7 de diciembre de 2021 (115 días), asciende a 81.448,11 €, según el cálculo siguiente:

FINCA	JUSTIPRECIO	Tipo INTERÉS	Días	INTERESES	TOTAL
Nº 2	80.685,47 €	3%	115	762,64 €	81.448,11 €

RESULTANDO que, en este caso, el Ayuntamiento podrá ocupar los terrenos una vez realizada la consignación de la suma objeto de discordia en la Caja General de Depósitos.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable es la siguiente:

- Los artículos 16 a 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. (LEF)
- Los artículos 3.4, 15 a 74 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, (REF)
- Los artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. (TRLRV)
- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. (RVLS)
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística aprobada por Decreto 29/2011, de 19 de abril. (TRLOTAU)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

CONSIDERANDO que el Art. 50.1 LEF establece que cuando exista litigio entre el interesado y la Administración, se depositará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente, con el siguiente tenor literal:

“Cuando el propietario rehusare recibir el precio o cuando existiere cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración, se consignará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente”

En este caso el litigio se encuentra en fase de inicio pues solo se ha formulado escrito de interposición del Recurso Contencioso Administrativo. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo ha conferido a los recurrentes el plazo de 20 días para formular demanda, por lo que esta Administración no conoce aún los términos del litigio.

CONSIDERANDO que, hecho efectivo el justo precio, o consignado, podrá ocuparse la finca por la vía administrativa, para lo cual se levantará la oportuna acta de ocupación de conformidad con lo dispuesto en el Artº.55 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

El acta de ocupación que se extenderá a continuación del pago, acompañada de los justificantes del mismo, será título bastante para que el Registro de la Propiedad y en los demás registros públicos se inscriba la toma de razón de la transmisión del dominio y se verifique en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase que afectaren a la cosa expropiada (Artº.53 de la L.E.F.).

CONSIDERANDO que, resulta de aplicación el artículo 56 L.E.F. en virtud del cual, transcurridos seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio, la Administración expropiante está obligada a abonar al expropiado el interés legal del justo precio hasta el momento en que este se haya determinado, liquidándose con efectos retroactivos.

El cómputo del plazo de seis meses se contará desde la fecha en que sea firme el acuerdo de necesidad de ocupación, de conformidad con el artículo 71 L.E.F.

CONSIDERANDO que, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por el Pleno, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

CONSIDERANDO que, por la Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido informe de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto máximo que alcanza la totalidad de indemnizaciones por esta expropiación forzosa, con cargo a la aplicación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





presupuestaria 16001.600.00. Al efecto se ha realizado la correspondiente retención de crédito (operación RC 220220011889).

Asimismo, existe informe de fiscalización previa de conformidad F2022EXP001AD respecto a la determinación el justiprecio de la finca nº 2, objeto de esta propuesta.

Al Pleno de esta corporación se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Continuar con el procedimiento de conformidad con la valoración del Jurado Provincial de Expropiación.

SEGUNDO: Aprobar y disponer la cantidad de 81.448,11 euros a la que asciende el justo precio a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF	Porcentaje	Suma
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	XXXXXX	XXXX	XXXXXXXX

TERCERO: Proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 LEF.

CUARTO: Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO: Que, una vez realizada la consignación, se ocupe la finca expropiada, levantando la correspondiente acta de ocupación.

SEXTO: Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5º.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL JUSTIPRECIO Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LA FINCA Nº 3 DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 DEL POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=5>

2022PL00038.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de que en el Ayuntamiento de Valdepeñas se ha tramitado procedimiento de Expropiación Forzosa para ejecutar el Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre la Avda. de los Estudiantes y la Avda. del Vino, (expediente nº.2020SEC00042), afectando a la FINCA Nº 3 del citado proyecto y que es titularidad de <XXXXX>

RESULTANDO que la finca objeto de expropiación es la que se describe a continuación:

FINCA Nº 3 (NUEVE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

TITULARES:

Los cónyuges <XXXXX> Valdepeñas (Ciudad Real) titulares del pleno dominio de la finca en régimen de gananciales.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA: parcela en término municipal de Valdepeñas, corresponde con parte de los terrenos que ha de ocupar el sistema general viario denominado en el Plan Ordenación Municipal "SG-5", sita en la calle Rafael Llamazares González S/N. Mide una superficie de terreno de doscientos ochenta y cuatro metros y noventa dos decímetros cuadrados (284,92m2), según reciente medición, realizada para la redacción del proyecto de urbanización del referido S.G-5.

Linda: Derecha entrando o este, parcela catastral 6121724VH6962S0004JL, propiedad de Los Veguizos S.L.; Izquierda u oeste, parcela sin catastrar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas; Fondo o norte, resto de finca matriz; y frente o sur, calle de su nombre.

Referencia catastral: Es parte de la catastral6121724VH6962S0005KB.

Inscripción registral: Tomo 1.927, Libro 995, Folio 127, Finca nº 69867, Inscripción 12ª.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado con destino al sistema general viario SG-5.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO FINCA Nº 3 (NUEVE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

URBANA: NAVE DIÁFANA NÚMERO CINCO, en Valdepeñas, Avenida del Vino, número dos (Sector 8.2). Ocupa una superficie de solar de seiscientos ochenta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados (684,16), de los que se encuentran construidos quinientos cuarenta y tres metros, veintitrés decímetros cuadrados, estando el resto dedicado a patio. Linda: derecha entrando, parcela número 4; izquierda, Mis Construcciones S.A. hoy Félix Solís S.L.; espalda, la mercantil Mis Construcciones, S.A. hoy Félix Solís, S.L., y en parte finca C propiedad del Excelentísimo ayuntamiento de Valdepeñas; y frente, terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para el Sistema General Viario SG-5 como ampliación de la calle Rafael Llamazares González.

RESULTANDO que, del citado expediente se destacan los siguientes trámites:

1. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 5 de octubre de 2020, número 2020PL00096, se aprobó inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar para ejecutar el proyecto de urbanización antes citado.
2. El acuerdo plenario mencionado en el apartado anterior se notificó a los interesados en las fechas que figuran en el expediente.
3. El apartado 1 del mencionado acuerdo se publicó en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 9 de octubre de 2020, Boletín Provincial de la Provincia nº 195 de 9 de octubre de 2020 y periódico Lanza 13 de octubre de 2020.
4. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2020, nº 2020PL00112, se aprobó con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar para ejecutar el proyecto de urbanización citado. Asimismo, se invitó a los interesados a que propusieran un precio que propiciara la adquisición por mutuo acuerdo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación del citado acuerdo.
5. El acuerdo mencionado en el apartado anterior se notificó a los interesados en las fechas que figuran en el expediente y se publicó en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 15 de diciembre de 2020, Boletín Oficial de la Provincial de fecha 15 de diciembre de 2020 y periódico Lanza de 21 de diciembre de 2020.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6. Posteriormente, mediante acuerdo plenario 2021PL00025 de 1 de marzo de 2021 se aprobó la apertura de expediente individualizado respecto a la finca antes descrita, con la finalidad de proceder a determinar su justiprecio y requiriendo a los propietarios para que, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la notificación, formularsen hoja de aprecio en la que concretaran el valor en que estimaran su propiedad.

7. El citado acuerdo fue notificado a los propietarios en las siguientes fechas:

- ≤ XXXXX >, (finalización plazo: 09/04/2021)
- ≤ XXXXX >02/03/2021, (finalización plazo: 30/03/2021)

8. Mediante Acuerdo Pleno 2021PL00057 de 3 de mayo de 2021 se aprobó la hoja de aprecio correspondiente, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para aceptarla o rechazarla y, en este caso, formular las alegaciones oportunas con los métodos de valoración que estimaran pertinentes para justificar su propia valoración, proponiendo las pruebas de las que intentaran valerse.

9. Este Acuerdo de aprobación de hoja de aprecio se notificó a los interesados individualmente en las fechas que figuran en el expediente.

10. Los propietarios interesados en el procedimiento no presentaron escrito aceptando o rechazando la hoja de aprecio aprobada.

11. Mediante oficio de fecha 3 de agosto de 2021 se remitió al Jurado Regional de Valoraciones el expediente individualizado de esta finca solicitando la determinación del justiprecio.

RESULTANDO que, el Jurado Regional de Valoraciones emitió Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2021, notificado a este Ayuntamiento con fecha 7 de diciembre de 2021, en el que, tras la preceptiva motivación, determinó que el justiprecio de esta finca asciende a 13.306,90 €, más los intereses legales a que se refieren los artículos 56 y 57 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

RESULTANDO que, a efectos de cálculo de intereses, debe determinarse el transcurso de 6 meses desde el día en que se inició legalmente el expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio de los bienes expropiados. Las fechas que han de considerarse para este cómputo son las siguientes:

- 15 de diciembre de 2020: Inicio legal del expediente expropiatorio mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acuerdo Pleno 2020PL00112 de aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- 15 de febrero 2021: Firmeza de esta resolución, una vez transcurridos dos meses sin que se interpusiera recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso administrativo.
- 15 de agosto de 2021: Fecha en que habían transcurrido los seis meses establecidos legalmente para el inicio de la mora y, por tanto, del devengo de intereses a cargo de la Administración.

En consecuencia, el día 15 de agosto de 2021 se inició (*dies a quo*) el periodo de devengo de intereses sobre cada uno de los justiprecios determinados por el Jurado Regional de Valoraciones.

La finalización del devengo de intereses (*dies ad quem*) tuvo lugar mediante la notificación a este Ayuntamiento del Acuerdo del Jurado Regional de Expropiaciones determinando el justiprecio en la pieza separada, es decir, el día 7 de diciembre de 2021.

El tipo de interés aplicable es el 3,00%, tipo legal establecido para el ejercicio 2021 por la Disposición Adicional cuadragésimo novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE, núm. 341, de 29 de 31 diciembre de 2020)

RESULTANDO Que el justiprecio, incluido el 5% del premio de afección, más los intereses devengados desde el día 15 de agosto a 7 de diciembre de 2021 (115 días), asciende a 13.306,90 €, según el cálculo siguiente:

FINCA	JUSTIPRECIO	Tipo INTERÉS	Días	INTERESES	TOTAL
Nº 3	13.306,90 €	3%	115	125,78 €	13.432,68 €

RESULTANDO que, una vez pagado el justiprecio, el Ayuntamiento podrá proceder a la ocupación de los terrenos expropiados, previo levantamiento de las actas de ocupación.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable es la siguiente:

- Los artículos 16 a 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. (LEF)
- Los artículos 3.4, 15 a 74 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, (REF)
- Los artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. (TRLSV)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	15 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)					
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. (RVLS)
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística aprobada por Decreto 29/2011, de 19 de abril. (TRLOTAU)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

CONSIDERANDO que, respecto a la competencia para la determinación del justiprecio resulta de aplicación el artículo 152 y 153 TRLOTAU.

CONSIDERANDO que, respecto a los criterios de valoración que determinarán el justiprecio son de aplicación los artículos 34 a 48 TRLSV.

CONSIDERANDO que, una vez determinado justo precio se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo de 6 meses (Artº.48 de la L.E.F.): *“Si el propietario no lo aceptase se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos”. “El pago se verificará mediante talón nominativo o transferencia bancaria”*

CONSIDERANDO que, hecho efectivo el justo precio, o consignado, podrá ocuparse la finca por la vía administrativa, para lo cual se levantará la oportuna acta de ocupación de conformidad con lo dispuesto en el Artº.55 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

El acta de ocupación que se extenderá a continuación del pago, acompañada de los justificantes del mismo, será título bastante para que el Registro de la Propiedad y en los demás registros públicos se inscriba la toma de razón de la transmisión del dominio y se verifique en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase que afectaren a la cosa expropiada (Artº.53 de la L.E.F.).

CONSIDERANDO que, resulta de aplicación el artículo 56 L.E.F. en virtud del cual, transcurridos seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio, la Administración expropiante está obligada a abonar al expropiado el interés legal del justo precio hasta el momento en que este se haya determinado, liquidándose con efectos retroactivos.

El cómputo del plazo de seis meses se contará desde la fecha en que sea firme el acuerdo de necesidad de ocupación, de conformidad con el artículo 71 L.E.F.

CONSIDERANDO que, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por el Pleno, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que, por la Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido informe de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto máximo que alcanza la totalidad de indemnizaciones por esta expropiación forzosa, con cargo a la aplicación presupuestaria 16001.600.00. Al efecto se ha realizado la correspondiente retención de crédito (operación RC 220220011889).

Asimismo, existe informe de fiscalización previa de conformidad F2022EXP002AD respecto a la determinación el justiprecio de la finca nº 3, objeto de esta propuesta.

Al Pleno de esta corporación se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Continuar con el procedimiento de conformidad con la valoración del Jurado Provincial de Expropiación.

SEGUNDO: Aprobar y disponer la cantidad de 13.432,68 euros a la que asciende el justo precio a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF	Porcentaje	Suma
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO: Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada.

QUINTO: Que, una vez efectuado el pago, se ocupe la finca expropiada, levantando el acta de ocupación que proceda

SEXTO: Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN JUSTIPRECIO Y POSTERIOR OCUPACIÓN FINCA Nº 4 DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 DEL POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=6>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022PL00039.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de que en el Ayuntamiento de Valdepeñas se ha tramitado procedimiento de Expropiación Forzosa para ejecutar el Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre la Avda. de los Estudiantes y la Avda. del Vino, (expediente nº.2020SEC00042), afectando a la FINCA Nº 4 del citado proyecto y que es titularidad de la entidad Los Veguizos, S.L.

RESULTANDO que la finca objeto de expropiación es la que se describe a continuación:

FINCA Nº 4 (DIEZ DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

TITULARIDAD:

Los Veguizos s.l. CIF B13425756. Calle Granátula, 6. 13260 Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). Titular del pleno dominio de la totalidad de la finca.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA: parcela en término municipal de Valdepeñas, corresponde con parte de los terrenos que ha de ocupar el sistema general viario denominado en el Plan Ordenación Municipal "SG-5", sita en la calle Rafael Llamazares González S/N. Mide una superficie de terreno de trescientos treinta y un metro y veintinueve decímetros cuadrados (331,29m2), según reciente medición, realizada para la redacción del proyecto de urbanización del referido S.G-5.

Linda: Derecha entrando o este, vía de servicio de la Avenida del vino, propiedad del Excmo. Ayto. de Valdepeñas; Izquierda u oeste, parcela catastral 6121724VH6962S0005KB, propiedad del \leq XXXXX \geq ; Fondo o norte, resto de finca matriz; y frente o sur, calle de su nombre.

Referencia catastral: Es parte de la catastral6121724VH6962S0004JL.

Inscripción registral: Tomo 1.663, Libro 816, Folio 210, Finca nº 69866, Inscripción 3ª.

Calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado con destino al sistema general viario SG-5.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO FINCA Nº 4 (DIEZ DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





URBANA: CUATRO.- NAVE DIÁFANA NÚMERO CUATRO, en Valdepeñas, Avenida del Vino, sin número. Ocupa una superficie de solar de mil ciento setenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (1.173,35M2), de los que se encuentran construidos mil metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, estando el resto dedicado a aparcamientos. Linda: frente, Avenida del Vino; derecha entrando, parcela número tres; izquierda, terrenos de esta finca segregados para el Sistema General Viario SG-5 como ampliación de la C/ Rafael Llamazares González; y fondo, nave diáfana número cinco y Sociedad Cooperativa Limitada "La Valdepeñera", hoy Félix Solís S.L.

RESULTANDO que, del citado expediente se destacan los siguientes trámites:

1. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 5 de octubre de 2020, número 2020PL00096, se aprobó inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar para ejecutar el proyecto de urbanización antes citado.
2. El acuerdo plenario mencionado en el apartado anterior se notificó a los interesados en las fechas que figuran en el expediente.
3. El apartado 1 del mencionado acuerdo se publicó en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 9 de octubre de 2020, Boletín Provincial de la Provincia nº 195 de 9 de octubre de 2020 y periódico Lanza 13 de octubre de 2020.
4. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2020, nº 2020PL00112, se aprobó con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar para ejecutar el proyecto de urbanización citado. Asimismo, se invitó a los interesados a que propusieran un precio que propiciara la adquisición por mutuo acuerdo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación del citado acuerdo.
5. El acuerdo mencionado en el apartado anterior se notificó a los interesados en las fechas que figuran en el expediente y se publicó en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 15 de diciembre de 2020, Boletín Oficial de la Provincial de fecha 15 de diciembre de 2020 y periódico Lanza de 21 de diciembre de 2020.
6. Posteriormente, mediante acuerdo plenario 2021PL00024 de 1 de marzo de 2021 se aprobó la apertura de expediente individualizado respecto a la finca antes descrita, con la finalidad de proceder a determinar su justiprecio y requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la notificación, formularan hoja de aprecio en la que concretaran el valor en que estimaran su propiedad.
7. El citado acuerdo fue notificado a la citada entidad en la fecha que figura en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8. Mediante Acuerdo Pleno 2021PL00026 de 3 de mayo de 2021 se aprobó la hoja de aprecio correspondiente, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para aceptarla o rechazarla y, en este caso, formular las alegaciones oportunas con los métodos de valoración que estimaran pertinentes para justificar su propia valoración, proponiendo las pruebas de las que intentaran valerse.

9. Este Acuerdo de aprobación de hoja de aprecio se notificó a la entidad interesada individualmente en la fecha que figura en el expediente.

10. La representación legal de la entidad Los Veguizos había presentado con fecha 30 de diciembre de 2020 escrito en el que aportó valoración de la finca de su propiedad en la suma de 38.915,14 €.

11. Mediante oficio de fecha 3 de agosto de 2021 se remitió al Jurado Regional de Valoraciones el expediente individualizado de esta finca solicitando la determinación del justiprecio.

RESULTANDO que, el Jurado Regional de Valoraciones emitió Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2021, notificado a este Ayuntamiento con fecha 7 de diciembre de 2021, en el que, tras la preceptiva motivación, determinó que el justiprecio de esta finca asciende a 13.306,90 €, más los intereses legales a que se refieren los artículos 56 y 57 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

RESULTANDO que, a efectos de cálculo de intereses, debe determinarse el transcurso de 6 meses desde el día en que se inició legalmente el expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio de los bienes expropiados. Las fechas que han de considerarse para este cómputo son las siguientes:

- 15 de diciembre de 2020: Inicio legal del expediente expropiatorio mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acuerdo Pleno 2020PL00112 de aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar.
- 15 de febrero 2021: Firmeza de esta resolución, una vez transcurridos dos meses sin que se interpusiera recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso administrativo.
- 15 de agosto de 2021: Fecha en que habían transcurrido los seis meses establecidos legalmente para el inicio de la mora y, por tanto, del devengo de intereses a cargo de la Administración.

En consecuencia, el día 15 de agosto de 2021 se inició (*dies a quo*) el periodo de devengo de intereses sobre cada uno de los justiprecios determinados por el Jurado Regional de Valoraciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La finalización del devengo de intereses (*dies ad quem*) tuvo lugar mediante la notificación a este Ayuntamiento del Acuerdo del Jurado Regional de Expropiaciones determinando el justiprecio en la pieza separada, es decir, el día 7 de diciembre de 2021.

El tipo de interés aplicable es el 3,00%, tipo legal establecido para el ejercicio 2021 por la Disposición Adicional cuadragésimo novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE, núm. 341, de 29 de 31 diciembre de 2020)

RESULTANDO que el justiprecio, incluido el 5% del premio de afección, más los intereses devengados desde el día 15 de agosto a 7 de diciembre de 2021 (115 días), asciende a 13.306,90 €, según el cálculo siguiente:

FINCA	JUSTIPRECIO	Tipo INTERÉS	Días	INTERESES	TOTAL
Nº 4	24.835,85 €	3%	115	234,75 €	25.070,60 €

RESULTANDO: que, una vez pagado el justiprecio, el Ayuntamiento podrá proceder a la ocupación de los terrenos expropiados, previo levantamiento de las actas de ocupación.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable es la siguiente:

- Los artículos 16 a 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. (LEF)
- Los artículos 3.4, 15 a 74 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, (REF)
- Los artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. (TRLVS)
- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. (RVLS)
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística aprobada por Decreto 29/2011, de 19 de abril. (TRLOTAU)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

CONSIDERANDO que, respecto a la competencia para la determinación del justiprecio resulta de aplicación el artículo 152 y 153 TRLOTAU.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que respecto a los criterios de valoración que determinarán el justiprecio son de aplicación los artículos 34 a 48 TRLSV.

CONSIDERANDO que una vez determinado justo precio se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo de 6 meses (Artº.48 de la L.E.F.): *“Si el propietario no lo aceptase se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos”. “El pago se verificará mediante talón nominativo o transferencia bancaria”*

CONSIDERANDO que hecho efectivo el justo precio, o consignado, podrá ocuparse la finca por la vía administrativa, para lo cual se levantará la oportuna acta de ocupación de conformidad con lo dispuesto en el Artº.55 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

El acta de ocupación que se extenderá a continuación del pago, acompañada de los justificantes del mismo, será título bastante para que el Registro de la Propiedad y en los demás registros públicos se inscriba la toma de razón de la transmisión del dominio y se verifique en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase que afectaren a la cosa expropiada (Artº.53 de la L.E.F.).

CONSIDERANDO que resulta de aplicación el artículo 56 L.E.F. en virtud del cual, transcurridos seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio, la Administración expropiante está obligada a abonar al expropiado el interés legal del justo precio hasta el momento en que este se haya determinado, liquidándose con efectos retroactivos.

El cómputo del plazo de seis meses se contará desde la fecha en que sea firme el acuerdo de necesidad de ocupación, de conformidad con el artículo 71 L.E.F.

CONSIDERANDO que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por el Pleno, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

CONSIDERANDO que por la Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido informe de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto máximo que alcanza la totalidad de indemnizaciones por esta expropiación forzosa, con cargo a la aplicación presupuestaria 16001.600.00. Al efecto se ha realizado la correspondiente retención de crédito (operación RC 220220011889).

Asimismo, existe informe de fiscalización previa de conformidad F2022EXP003AD respecto a la determinación el justiprecio de la finca nº 4, objeto de esta propuesta.

Al Pleno de esta corporación se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Continuar con el procedimiento de conformidad con la valoración del Jurado Provincial de Expropiación.

SEGUNDO: Aprobar y disponer la cantidad de 25.070,60 euros a la que asciende el justo precio a favor de:

Razón social	C.I.F.	Porcentaje
Los Veguizos, S.L.	B13425756.	100%

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO: Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada.

QUINTO: Que, una vez efectuado el pago, se ocupe la finca expropiada, levantando el acta de ocupación que proceda

SEXTO: Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN JUSTIPRECIO Y POSTERIOR OCUPACIÓN FINCA Nº 6 DEL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL Nº 5 DEL POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=7>

2022PL00040.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de que en el Ayuntamiento de Valdepeñas se ha tramitado procedimiento de Expropiación Forzosa para ejecutar el Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre la Avda. de los Estudiantes y la Avda. del Vino, (expediente nº.2020SEC00042), afectando a la FINCA Nº 6 del citado proyecto y que es titularidad <XXXXXX>, en régimen de gananciales,

RESULTANDO que la finca objeto de expropiación es la que se describe a continuación:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





FINCA Nº 6 (TRECE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN). TITULARIDAD:

Los cónyuges ≤ XXXXX ≥j. 13300 Valdepeñas (Ciudad Real, titulares del pleno dominio de la finca.

Descripción de la finca objeto de expropiación

URBANA: parcela en término municipal de Valdepeñas, corresponde con parte de los terrenos que ha de ocupar el sistema general viario denominado en el Plan Ordenación Municipal "SG-5", sita en la calle Rafael Llamazares González S/N. Mide una superficie de terreno de dieciocho metros y dieciséis decímetros cuadrados (18,16m2), según reciente medición, realizada para la redacción del proyecto de urbanización del referido S.G-5.

Linda: Derecha entrando u oeste, calle de su nombre, propiedad del Excmo. Ayto. de Valdepeñas; Izquierda u oeste, calle Cura Calao, propiedad del Excmo. Ayto. de Valdepeñas; Fondo o sur, resto de finca matriz; y frente o norte, calle de su nombre. Referencia catastral: Es parte de la catastral6219801VH6961N0001MF.

Inscripción registral: Tomo 1.857, Libro 950, Folio 42, Finca nº 81348, Inscripción 3ª. Calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado con destino al sistema general viario SG-5.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO FINCA Nº 6 (TRECE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

URBANA: DOS: VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO DOS, perteneciente al edificio, sito en Valdepeñas, calle ≤ XXXXX ≥. Tiene acceso independiente desde la calle de su situación. Ocupa una superficie desolar de trescientos un metro y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que están ocupados por la edificación, ciento diecisiete metros, veintisiete decímetros cuadrados, estando el resto dedicado a jardín de entrada y patio situado al frente y fondo, izquierda, conforme se mira a la vivienda desde la calle de su situación. Consta de: a) PLANTA SÓTANO, con una superficie construida de ciento diecisiete metros, veintisiete decímetros cuadrados, se encuentra destinada a garaje y escalera de acceso a las plantas superiores. b) Planta baja, con una superficie construida de ochenta metros cuadrados, consta de rampa de acceso a la planta sótano, portal de entrada, distribuidor, escalera, salón, cocina, aseo y un dormitorio. c) Planta primera, con una superficie de ochenta metros, noventa y dos decímetros cuadrados, se encuentra destinada a albergar la planta alta de la vivienda, distribuida en escalera de acceso a plantas inferiores, distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo y vestidor. Linda: derecha entrando, vivienda unifamiliar número uno; izquierda, calle Rafael Llamazares González, con la que hace esquina; espalda, referencia catastral número

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6219802VH6961N00010F propiedad de < XXXXX >, y frente, su calle. CUOTA DE PARTICIPACIÓN: CINCUENTA ENTEROS POR CIENTO.

RESULTANDO que, del citado expediente se destacan los siguientes trámites:

1. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 5 de octubre de 2020, número 2020PL00096, se aprobó inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar para ejecutar el proyecto de urbanización antes citado.

2. El acuerdo plenario mencionado en el apartado anterior se notificó a los interesados en las fechas que figuran en el expediente.

3. El apartado 1 del mencionado acuerdo se publicó en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 9 de octubre de 2020, Boletín Provincial de la Provincia nº 195 de 9 de octubre de 2020 y periódico Lanza 13 de octubre de 2020.

4. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2020, nº 2020PL00112, se aprobó con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar para ejecutar el proyecto de urbanización citado. Asimismo, se invitó a los interesados a que propusieran un precio que propiciara la adquisición por mutuo acuerdo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación del citado acuerdo.

5. El acuerdo mencionado en el apartado anterior se notificó a los interesados en las fechas que figuran en el expediente y se publicó en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 15 de diciembre de 2020, Boletín Oficial de la Provincial de fecha 15 de diciembre de 2020 y periódico Lanza de 21 de diciembre de 2020.

6. Posteriormente, mediante acuerdo plenario 2021PL00028 de 1 de marzo de 2021 se aprobó la apertura de expediente individualizado respecto a la finca antes descrita, con la finalidad de proceder a determinar su justiprecio y requiriendo a los interesados para que, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la notificación, formularan hoja de aprecio en la que concretaran el valor en que estimaran su propiedad.

7. El citado acuerdo fue notificado a los propietarios en las siguientes fechas:

- < XXXXX >/03/2021, (finalización plazo: 02/04/2021)
- < XXXXX >, 12/03/2021, (finalización plazo: 09/04/2021)

8. Mediante Acuerdo Pleno 2021PL00059 de 3 de mayo de 2021 se aprobó la hoja de aprecio correspondiente, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para aceptarla o rechazarla y, en este caso, formular las alegaciones oportunas con los métodos de valoración que estimaran pertinentes para justificar su propia valoración, proponiendo las pruebas de las que intentaran valerse.

9. Este Acuerdo de aprobación de hoja de aprecio se notificó a los interesados individualmente en las fechas que figuran en el expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





10. Con fecha 19 de marzo de 2021 los interesados presentaron escrito en el que valoraron el suelo afectado en la suma de 6.546,56 €.

11. Mediante oficio de fecha 3 de agosto de 2021 se remitió al Jurado Regional de Valoraciones el expediente individualizado de esta finca solicitando la determinación del justiprecio.

RESULTANDO que, el Jurado Regional de Valoraciones emitió Acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2021, notificado a este Ayuntamiento con fecha 7 de diciembre de 2021, en el que, tras la preceptiva motivación, determinó que el justiprecio de esta finca asciende a 8.171,22 €, más los intereses legales a que se refieren los artículos 56 y 57 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

RESULTANDO que, a efectos de cálculo de intereses, debe determinarse el transcurso de 6 meses desde el día en que se inició legalmente el expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio de los bienes expropiados. Las fechas que han de considerarse para este cómputo son las siguientes:

- 15 de diciembre de 2020: Inicio legal del expediente expropiatorio mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acuerdo Pleno 2020PL00112 de aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de bienes a expropiar.
- 15 de febrero 2021: Firmeza de esta resolución, una vez transcurridos dos meses sin que se interpusiera recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso administrativo.
- 15 de agosto de 2021: Fecha en que habían transcurrido los seis meses establecidos legalmente para el inicio de la mora y, por tanto, del devengo de intereses a cargo de la Administración.

En consecuencia, el día 15 de agosto de 2021 se inició (*dies a quo*) el periodo de devengo de intereses sobre cada uno de los justiprecios determinados por el Jurado Regional de Valoraciones.

La finalización del devengo de intereses (*dies ad quem*) tuvo lugar mediante la notificación a este Ayuntamiento del Acuerdo del Jurado Regional de Expropiaciones determinando el justiprecio en la pieza separada, es decir, el día 7 de diciembre de 2021.

El tipo de interés aplicable es el 3,00%, tipo legal establecido para el ejercicio 2021 por la Disposición Adicional cuadragésimo novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE, núm. 341, de 29 de 31 diciembre de 2020)

RESULTANDO que el justiprecio, incluido el 5% del premio de afección, más los intereses devengados desde el día 15 de agosto a 7 de diciembre de 2021 (115 días), asciende a 13.306,90 €, según el cálculo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





FINCA	JUSTIPRECIO	Tipo INTERÉS	Días	INTERESES	TOTAL
Nº 6	8.171,22 €	3%	115	77,23 €	8.248,45 €

RESULTANDO que una vez pagado el justiprecio, el Ayuntamiento podrá proceder a la ocupación de los terrenos expropiados, previo levantamiento de las actas de ocupación.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable es la siguiente:

- Los artículos 16 a 58 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa. (LEF)
- Los artículos 3.4, 15 a 74 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, (REF)
- Los artículos 34 a 48 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. (TRLSV)
- El Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre. (RVLS)
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística aprobada por Decreto 29/2011, de 19 de abril. (TRLOTAU)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO que respecto a la competencia para la determinación del justiprecio resulta de aplicación el artículo 152 y 153 TRLOTAU.

CONSIDERANDO que respecto a los criterios de valoración que determinarán el justiprecio son de aplicación los artículos 34 a 48 TRLSV.

CONSIDERANDO que una vez determinado justo precio se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo de 6 meses (Artº.48 de la L.E.F.): *“Si el propietario no lo aceptase se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos”. “El pago se verificará mediante talón nominativo o transferencia bancaria”*

CONSIDERANDO que hecho efectivo el justo precio, o consignado, podrá ocuparse la finca por la vía administrativa, para lo cual se levantará la oportuna acta de ocupación de conformidad con lo dispuesto en el Artº.55 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

El acta de ocupación que se extenderá a continuación del pago, acompañada de los justificantes del mismo, será título bastante para que el Registro de la Propiedad y en los demás registros públicos se inscriba la toma de razón de la transmisión del dominio y se verifique en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase que afectaren a la cosa expropiada (Artº.53 de la L.E.F.).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que resulta de aplicación el artículo 56 L.E.F. en virtud del cual, transcurridos seis meses desde la iniciación legal del expediente expropiatorio sin haberse determinado por resolución definitiva el justo precio, la Administración expropiante está obligada a abonar al expropiado el interés legal del justo precio hasta el momento en que este se haya determinado, liquidándose con efectos retroactivos.

El cómputo del plazo de seis meses se contará desde la fecha en que sea firme el acuerdo de necesidad de ocupación, de conformidad con el artículo 71 L.E.F.

CONSIDERANDO que, el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por el Pleno, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

CONSIDERANDO que, por la Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido informe de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto máximo que alcanza la totalidad de indemnizaciones por esta expropiación forzosa, con cargo a la aplicación presupuestaria 16001.600.00. Al efecto se ha realizado la correspondiente retención de crédito (operación RC 220220011889).

Asimismo, existe informe de fiscalización previa de conformidad F2022EXP004AD respecto a la determinación el justiprecio de la finca nº 6, objeto de esta propuesta.

Al Pleno de esta corporación se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Continuar con el procedimiento de conformidad con la valoración del Jurado Provincial de Expropiación.

SEGUNDO: Aprobar y disponer la cantidad de 8.248,45 euros a la que asciende el justo precio a favor de:

Nombre y Apellidos	NIF	Porcentaje	Suma
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	XXXXXXXX	XXXXXX

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO: Notificar al propietario expropiado la decisión adoptada.

QUINTO: Que, una vez efectuado el pago, se ocupe la finca expropiada, levantando el acta de ocupación que proceda.

SEXTO: Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO "CRUCE CALLE ALEGRÍA Y RETIRADA DE LA PASARELA CALLE CRISTO ".

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=8>

2022PL00041.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el expediente del "*Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo*", el cual fue presentado por D. Pedro Fabián Gómez Fernández en representación de ECINGEN, S.L., mercantil adjudicataria del contrato.

RESULTANDO que en dicho expediente constan los siguientes antecedentes principales:

1. Informe jurídico, de fecha 19 de enero de 2021, en el que se describe el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto objeto del expediente.
2. Acuerdo número 2021PL00016, adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 1 de febrero de 2021, mediante el que se aprueba inicialmente el proyecto, se remite el mismo a los organismos correspondientes para la emisión de informes sectoriales, se somete el proyecto a información pública y audiencia a los interesados y, por último, se acuerda seguir la tramitación que legalmente proceda para la aprobación ambiental de aquel.
3. Notificaciones personales practicadas a todos los titulares de derechos que pueden resultar afectados por la aprobación del proyecto (constando en algunos casos notificaciones mediante edictos, efectuadas en la forma legalmente prevista).
4. Informe de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 12 de abril de 2021, en el que se indica que dicha consejería carece de competencia para la emisión del informe solicitado en materia de accesibilidad, señalando asimismo que es competencia del ayuntamiento "*exigir el cumplimiento y control de las medidas y criterios básicos de la accesibilidad urbanística que deben reunir*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





los proyectos de dotación de servicios, de obras y de instalaciones, que ejecute o mande ejecutar, (...)”.

5. Informe de la Jefa de Patrimonio y Urbanismo de Castilla-La Mancha de ADIF, de fecha 14 de octubre de 2021, en el que se hacen una serie de consideraciones de cara a tener en cuenta en el proyecto y se indica que *“Es requisito previo a la ejecución de cualquier tipo de obras, instalaciones o desarrollos urbanísticos que se realicen dentro de las zonas de protección del ferrocarril, contar con la Autorización expresa del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, (...)*”.
6. Informe del Servicio de Medio Ambiente de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de fecha 17 de marzo de 2021, en el que se indica que *“El proyecto no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha (artículo 6), ni de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental estatal (artículo 7), por lo que no es necesario iniciar un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.”*.
7. Escritos de alegaciones presentados por los siguientes interesados:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Oficio del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el que se da traslado a la mercantil ECINGEN, S.L. de la documentación que consta en el expediente a fin de que sea tenida en cuenta en la elaboración del documento final.

RESULTANDO que por la mercantil anteriormente citada ha sido presentado en este ayuntamiento, con fecha 18 de abril de 2022, el documento final del proyecto técnico, en el cual se han hecho las modificaciones precisas en base a las sugerencias de ADIF y a las alegaciones formuladas por los interesados (alegaciones contestadas mediante el oportuno informe técnico).

RESULTANDO, por otra parte, que aún no ha sido remitida a este ayuntamiento la autorización definitiva de ADIF acerca de los trabajos que se realicen dentro de las zonas de protección del ferrocarril.

RESULTANDO que ha sido emitido informe técnico por parte del Arquitecto Municipal, de fecha 19 de abril de 2022, en el que se concluye lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“a) Que el “PROYECTO TÉCNICO DEL CRUCE DE CALLE ALEGRÍA Y RETIRADA DE LA PASARELA DE CALLE CRISTO”, en cuanto al cruce se refiere, es una infraestructura prevista en el POM e incluida parcialmente en los ámbitos urbanísticos de la unidad de actuación UA-36.3 y del sector S-21.

b) Que en virtud de la disposición preliminar número 11 del TRLOTAU, dicha infraestructura de comunicaciones debe considerarse a todos los efectos como un sistema general.

c) Que en virtud del art. 126, del mismo texto, podrá adquirirse el suelo mediante expropiación y ejecutarse como obras publicas ordinarias.”.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por parte del Técnico de Administración General, de fecha 20 de abril de 2022, en el que se concluye que procede elevar propuesta de acuerdo al Pleno Municipal al objeto de:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente el “Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo”, según la última redacción (documento final) dada por la mercantil ECINGEN, S.L.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, condicionar la ejecución de las obras a que este ayuntamiento cuente con la resolución definitiva de ADIF autorizando los trabajos que se tengan que realizar dentro de las zonas de protección del ferrocarril.

TERCERO. De acuerdo con la última redacción dada al proyecto y con el informe sobre alegaciones que consta en el expediente, tener por contestadas las alegaciones que fueron formuladas por los interesados, indicándoles que una vez recibida la notificación del presente acuerdo podrán consultar el expediente y obtener las copias que estimen oportunas a fin de formular, en su caso, el recurso o recursos que legalmente procedan.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Arts. 111 y 126.2.b) del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Art. 118.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.
- Arts. 98, 99 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.
- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el “*Proyecto básico y de ejecución denominado paso inferior en calle Alegría y retirada de pasarela en calle Cristo*”, según la última redacción (documento final) dada por la mercantil ECINGEN, S.L.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, condicionar la ejecución de las obras a que este ayuntamiento cuente con la resolución definitiva de ADIF autorizando los trabajos que se tengan que realizar dentro de las zonas de protección del ferrocarril.

TERCERO: De acuerdo con la última redacción dada al proyecto y con el informe sobre alegaciones que consta en el expediente, tener por contestadas las alegaciones que fueron formuladas por los interesados, indicándoles que una vez recibida la notificación del presente acuerdo podrán consultar el expediente y obtener las copias que estimen oportunas a fin de formular, en su caso, el recurso o recursos que legalmente procedan.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- ACUERDO DE PLENO DE DECLARACION DE SILENCIO DESESTIMATORIO POR TRANCURSO DEL PLAZO DE SEIS MESES (ART. 106.5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=9>

2022PL00042.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto el expediente 2021RJP00093 que se sigue a instancia de la mercantil < XXXXX >. relativa a la revisión de oficio del Estudio de Detalle tramitado en Urbanismo con el numero 2019URB00454.

RESULTANDO que, de la comprobación del expediente, se ha emitido informe-propuesta por la instructora del procedimiento, firmado con fecha 22 de Abril de 2.022, y el cual se halla en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común cuyo tenor literal es el siguiente:

“5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.”

RESULTANDO que, de la comprobación de los expedientes administrativos a cargo de esta Unidad, se ha comprobado que;

1. El expediente 2021RJP00093 se ha iniciado a solicitud del interesado (< XXXXX >.)
2. La solicitud del interesado es de 8 de Julio de 2021.
3. El plazo de 6 meses finalizó el día 8 de Enero de 2022, entendiéndose la solicitud desestimada por silencio administrativo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar que el silencio administrativo producido en el expediente de 2021RJP00093 es desestimatorio por las razones apuntadas en el informe-propuesta de 22 de Abril de 2022.

SEGUNDO: Que, en virtud del artículo 24.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, se emita por el Secretario certificado acreditativo del silencio producido con efectos desestimatorios en el procedimiento 2021RJP00093 iniciado en fecha 8 de Julio de 2021 mediante solicitud de D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de la mercantil < XXXXX >

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos a los que hubiere lugar.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Podemos y 8 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida y VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





10º.- ACUERDO DE PLENO DE DECLARACION DE SILENCIO DESESTIMATORIO POR TRANSCURSO DEL PLAZO DE SEIS MESES (ART. 106.5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=10>

2022PL00043.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente 2021RJP00094 que se sigue a instancia de la mercantil ≤ XXXXXX > relativa a la revisión de oficio del Estudio de Detalle tramitado en Urbanismo con el numero 2020URB00160.

RESULTANDO que, de la comprobación del expediente, se ha emitido informe-propuesta por la instructora del procedimiento, firmado con fecha 22 de Abril de 2.022, y el cual se halla en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común cuyo tenor literal es el siguiente:

“5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.”

RESULTANDO que, de la comprobación de los expedientes administrativos a cargo de esta Unidad, se ha comprobado que;

1. El expediente 2021RJP00094 se ha iniciado a solicitud del interesado (≤ XXXXXX >.)
2. La solicitud del interesado es de 8 de Julio de 2021.
3. El plazo de 6 meses finalizó el día 8 de Enero de 2022, entendiéndose la solicitud desestimada por silencio administrativo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar que el silencio administrativo producido en el expediente de 2021RJP00094 es desestimatorio por las razones apuntadas en el informe-propuesta de 22 de Abril de 2022.

SEGUNDO: Que, en virtud del artículo 24.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, se emita por el Secretario certificado acreditativo del silencio producido con efectos desestimatorios en el procedimiento 2021RJP00094 iniciado en fecha 8 de Julio de 2021 mediante solicitud de D. ≤ XXXXXX ≥, actuando en nombre y representación de la mercantil ≤ XXXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos a los que hubiere lugar.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Podemos y 8 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida y VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- ACUERDO DE PLENO DE DECLARACIÓN DE SILENCIO DESESTIMATORIO POR TRANCURSO DEL PLAZO DE SEIS MESES (ART. 106.5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=11>

2022PL00044.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente 2021RJP00095 que se sigue a instancia de la mercantil ≤ XXXXX ≥. relativa a la revisión de oficio de la Licencia de obras y de Actividad y Apertura [Exptes. 2020URB00097 y 2020URB00098]

RESULTANDO que, de la comprobación del expediente, se ha emitido informe-propuesta por la instructora del procedimiento, firmado con fecha 22 de Abril de 2.022, y el cual se halla en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común cuyo tenor literal es el siguiente:

“5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.”

RESULTANDO que, de la comprobación de los expedientes administrativos a cargo de esta Unidad, se ha comprobado que;

1. El expediente 2021RJP00095 se ha iniciado a solicitud del interesado (≤ XXXXX ≥.)
2. La solicitud del interesado es de 8 de Julio de 2021.
3. El plazo de 6 meses finalizó el día 8 de Enero de 2022, entendiéndose la solicitud desestimada por silencio administrativo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar que el silencio administrativo producido en el expediente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021RJP00095 es desestimatorio por las razones apuntadas en el informe-propuesta de 22 de Abril de 2022

SEGUNDO: Que, en virtud del artículo 24.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, se emita por el Secretario certificado acreditativo del silencio producido con efectos desestimatorios en el procedimiento 2021RJP00095 iniciado en fecha 8 de Julio de 2021 mediante solicitud de D. <XXXXX >, actuando en nombre y representación de la mercantil <XXXXX >

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos a los que hubiere lugar.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Podemos y 8 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida y VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- ACUERDO DE PLENO DE DECLARACIÓN DE SILENCIO DESESTIMATORIO POR TRANSCURSO DEL PLAZO DE SEIS MESES (ART. 106.5 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=12>

2022PL00045.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente 2021RJP00096 que se sigue a instancia de la mercantil <XXXXX > relativa a la revisión de oficio de la Licencia de obras y de Actividad y Apertura [Exptes. 2020URB00273 y 2020URB00275]

RESULTANDO que, de la comprobación del expediente, se ha emitido informe-propuesta por la instructora del procedimiento, firmado con fecha 22 de Abril de 2.022, y el cual se halla en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común cuyo tenor literal es el siguiente:

“5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.”

RESULTANDO que, de la comprobación de los expedientes administrativos a cargo de esta Unidad, se ha comprobado que;

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. El expediente 2021RJP00096 se ha iniciado a solicitud del interesado (< XXXXX >
2. La solicitud del interesado es de 8 de Julio de 2021.
3. El plazo de 6 meses finalizó el día 8 de Enero de 2022, entendiéndose la solicitud desestimada por silencio administrativo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar que el silencio administrativo producido en el expediente 2021RJP00096 es desestimatorio por las razones apuntadas en el informe-propuesta de 22 de Abril de 2022

SEGUNDO: Que, en virtud del artículo 24.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, se emita por el Secretario certificado acreditativo del silencio producido con efectos desestimatorios en el procedimiento 2021RJP00096 iniciado en fecha 8 de Julio de 2021 mediante solicitud de D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de la mercantil < XXXXX >

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos a los que hubiere lugar.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Podemos y 8 abstenciones del Grupo Popular, Izquierda Unida y VOX),
ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN URGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PASO INFERIOR CALLE ALEGRÍA Y ELIMINACIÓN PASARELA CALLE CRISTO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=13>

2022PL00046.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del expediente relativo a la expropiación por procedimiento de urgencia para la ejecución del Proyecto de Urbanización del paso inferior en calle Alegría y eliminación de la pasarela en calle Cristo de esta Ciudad.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- En el expediente nº 2021URB00021 se contiene el procedimiento para la aprobación del proyecto citado en el encabezamiento, en cuyo expediente figura el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





informe del Arquitecto Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 19/4/2022 que finaliza con las siguientes CONCLUSIONES:

“a) Que el “PROYECTO TÉCNICO DEL CRUCE DE CALLE ALEGRÍA Y RETIRADA DE LA PASARELA DE CALLE CRISTO”, en cuanto al cruce se refiere, es una infraestructura prevista en el POM e incluida parcialmente en los ámbitos urbanísticos de la unidad de actuación UA-36.3 y del sector S-21.

b) Que en virtud de la disposición preliminar número 11 del TRLOTAU, dicha infraestructura de comunicaciones debe considerarse a todos los efectos como un sistema general.

c) Que en virtud del art. 126, del mismo texto, podrá adquirirse el suelo mediante expropiación y ejecutarse como obras publicas ordinarias.”

Segundo.- En el presente expediente consta Memoria de la Alcaldía en la que se concluye: *“Que es oportuno que el Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar la obra citada se realice por el trámite de Urgencia, pues en otro caso el Ayuntamiento de Valdepeñas corre el peligro cierto de perder la subvención del FEDER antes citada.”*

Tercero.- Se ha emitido por la Intervención de este Ayuntamiento certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para la expropiación forzosa por vía de urgencia en ejecución del proyecto de urbanización paso inferior calle Alegría y eliminación pasarela calle Cristo, con cargo a la aplicación presupuestaria 13400.600.00, realizándose a tal efecto, retención de crédito en dicha aplicación presupuestaria (operación RC 220220011836).

Asimismo, se ha emitido informe de fiscalización previa de conformidad F2022EXP005A.

Visto el informe de Secretaría, que se da aquí por reproducido, y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la relación de los bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa. Según relación que figura en el ANEXO, los bienes a expropiar tienen una valoración inicial según proyecto de 82.345,62 €.

SEGUNDO: Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en un periódico de los de mayor difusión en la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento [dirección [https://sedelectronica.valdepenas.es](https://sedeelectronica.valdepenas.es)], con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

TERCERO: En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará automáticamente aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio.

CUARTO: Remitir el expediente de referencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma solicitando que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

ANEXO

FINCA Nº 1:

TITULARIDAD:

XXXXXXXX (XXXXXXXX) con domicilio en calle Guardia, nº 7, 13300 Valdepeñas. Titular del 75,16% de la propiedad de la finca.

XXXXXXXX, con domicilio en calle Alegría, nº 18, 13300 Valdepeñas. Titular del 24,84% de la propiedad de la finca.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA: parcela en término municipal de Valdepeñas corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría, sita en calle Alegría, nº 16. Suelo urbano sin edificar. Mide una superficie de terreno de treinta y cuatro con trece metros cuadrados (34,13 m2), según reciente medición, realizada para la redacción referido proyecto

Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, calle Alegría; Este, finca catastral 5702006VH6950S0001TQ sita calle Alegría, 14, propiedad de Natividad Valero Sánchez; Oeste, finca catastral 5702008VH6950S0001MQ, sita en calle Alegría 20, propiedad de ≤ XXXXX _ >Victoria Moya Muñoz< _ XXXXX _ >Referencia catastral: 5702012VH6950S0001OQ.

Inscripción registral: Según nota simple informativa negativa del Registro de la Propiedad, carece de inscripción registral.

Calificación urbanística: suelo urbanizable.

Valor preliminar de expropiación: 267,92 €

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA Nº 1

URBANA, finca catastral 5702012VH6950S0001OQ, suelo sin edificar, sito en calle Alegría, nº 16 propiedad de XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX. Mide una superficie de mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y siete metros cuadrados (1.743,87 m²). Linda: Norte: finca catastral 5702011VH6950S0001MQ, sita en calle Alegría, propiedad de XXXXXXXX Sur: calle Alegría. Este: finca catastral 5702006VH6950S0001TQ, sita en calle Alegría, 14, propiedad de XXXXXXXX. Oeste: finca catastral 5702008VH6950S0001MQ, sita en calle Alegría 20, propiedad de XXXXXXXXXX

FINCA Nº 2:

TITULARIDAD:

XXXXXXXXXX (XXXXXXXX) con domicilio en Ronda Glorieta, nº 15. 13320 Villanueva de los Infantes. Titular del 100,00% de la propiedad de la finca

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA: parcela en término municipal de Valdepeñas, corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría, sita en calle Alegría, nº 14. Suelo urbano sin edificar. Mide una superficie de terreno de ciento dieciocho con dos metros cuadrados (118,02 m²) según reciente medición, realizada para la redacción referido proyecto

Linda: Resto de la finca matriz 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas. Sur: calle Alegría. Este: 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de XXXXXXXXXXXX. Oeste: 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16, propiedad de XXXXXXXXXX y 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº), propiedad de XXXXXXXXXXXX.

Referencia catastral: 5702006VH6950S0001TQ

Inscripción registral: No consta.

Calificación urbanística: suelo urbanizable.

Valor preliminar de expropiación: 926,46 €

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA Nº 2:

FINCA URBANA 5702006VH6950S0001TQ, en calle Alegría nº 14 de Valdepeñas. Mide una superficie 2.908,98 m2. Linda: Norte: finca catastral con referencia 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas. Sur: finca segregada por la expropiación. Este: finca catastral 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXX. Oeste: 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16, propiedad de XXXXXXXXXXXX y 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº), propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXX .

FINCA Nº 3:

TITULARIDAD:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, (XXXXXXXX), con domicilio en calle Real, nº 20 de 13300 Valdepeñas. Titulares del 100% de la propiedad de la finca.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA: parcela en término municipal de Valdepeñas, construida sin división horizontal. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Sita en Plaza San Pedro, 5, según Catastro. Suelo urbano destinado a almacén. Mide una superficie de terreno de doscientos cuarenta y siete con veinte metros cuadrados (247,20 m2) según reciente medición, realizada para la redacción del referido proyecto.

Procede de las siguientes fincas registrales:

1ª) FINCA DE VALDEPEÑAS Nº: 49792, IDUFIR: 13010000646225 URBANA: CASA-CALLE ALEGRIA, en el número 8 duplicado. Tiene una superficie construida de: setecientos metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la Alegría. Derecha, XXXXXXXX XXXX, camino sin nombre. Fondo, XXXXXXXX. No constan datos catastrales. TITULARIDADES XXXXXXXXXX y XXXXXXXXX, titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca, para su sociedad de gananciales, según la inscripción 2', folio 160 del libro 567, tomo 1.153, con fecha 23 de agosto de 1968.

2ª) FINCA DE VALDEPEÑAS Nº: 42269, IDUFIR: 13010000583308, URBANA: CASA-GLORIETA SAN PEDRO, en el número 6. Tiene una superficie construida de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, Glorieta de San Pedro. Derecha, XXXXXXXXXX. Izquierda, camino que enlaza el de Almagro con el de Puentes. Fondo, solar de XXXXXXXX. No constan datos catastrales. TITULARIDADES XXXXXXXX y

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





XXXXXXXXXX, titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca, para su sociedad de gananciales, según la inscripción 6', folio 116 del libro 506, tomo 970, con fecha 2 de abril de 1974.

Linda: Según catastro, con el resto de la finca matriz 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas. Sur: calle Alegría. Este: 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5, propiedad de XXXXXXXX. Oeste: 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16, propiedad de B. Domingo Maroto Martín y 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº), propiedad de XXXXXXXXXX.

Referencia catastral: 5702006VH6950S0001TQ.

Calificación urbanística: suelo urbanizable.

Valor preliminar de expropiación: 6.370,79 €.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA Nº 3:

RESTO FINCA URBANA, de la finca matriz 5702005VH6950S0001LQ en calle Alegría, nº 8 triplicado, que en Registro de la Propiedad se identifica como situado en Glorieta San Pedro nº 6 de esta ciudad, propiedad de los XXXXXXXXXXXXX. Mide una superficie 4.245,80 m2. Linda: Norte: 5702002VH6950S0001GQ en calle Cristo, nº 69, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas. Sur: finca segregada por la expropiación. Este: calle Himilce. Oeste: 5702006VH6950S0001TQ, calle Alegría nº 14 propiedad de XXXXXXXXXX.

FINCA Nº 4:

TITULARIDAD:

UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA, A63222533, con domicilio en Avenida San Luis, nº 77, 28033 Madrid.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA, parcela en término municipal de Valdepeñas, construida sin división horizontal. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano, industrial. Mide una superficie de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m2) según reciente medición, realizada para la redacción referido proyecto.

De la finca matriz serán objeto de OCUPACIÓN TEMPORAL una superficie de 182,34 m2 sitos al Sur del terreno objeto de expropiación.

Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, calle Alegría; Este, finca catastral 5702006VH6950S0001TQ sita calle Alegría, 14, propiedad de XXXXXXXXXX; Oeste, finca catastral 5702008VH6950S0001MQ, sita en calle Alegría 20, propiedad de XXXXXXXXXX

Referencia catastral: 5700702VH6950S0001PQ.

Inscripción registral: Según nota simple informativa negativa del Registro de la Propiedad, carece de inscripción registral.

Calificación urbanística: suelo urbanizable.

Valor preliminar de expropiación: 11.754,93 €

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA Nº 4

RESTO FINCA URBANA de su finca matriz con referencia catastral 5700702VH6950S0001PQ, titularidad de UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA. Mide una superficie de 22.943,05 m2 Linda: Norte, finca segregada por expropiación. Sur y Este: calle Himilce. Oeste: parcela 5700701VH6950S0001QQ, VI POLIGONO 25 14 y 5700703VH6950S0001LQ ambas, titularidad del Ayuntamiento de Valdepeñas.

FINCA Nº 5:

TITULARIDAD:

XXXXXXX, XXXXXX, titulares del 100% de la propiedad.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA, parcela en calle Alegría, nº 10 del término municipal de Valdepeñas, construida sin división horizontal. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano, industrial. Mide una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados (**117 m2**) según reciente medición, realizada para la redacción referido proyecto.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Procede de la siguiente finca registral: Finca registral nº 51294, folio 206, libro 579, tomo 1.184.

FINCA DE VALDEPEÑAS N°: 51294, IDUFIR: 13010000659539 PREDIO URBANO, en esta ciudad de Valdepeñas y su calle de la Alegría, número ocho triplicado, se compone de una explanada al Sur, o sea, junto a la calle de la Alegría, actualmente cercado de murallas, y más al fondo o viento del Norte, algunas edificaciones y solar, todo ello con superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, y que linda: por su frente o Sur, con la calle de su situación; derecha entrando o Saliente, con una segregación que fue vendida a XXXXXX; espalda o Norte, con resto de finca de donde se segrega que le queda al vendedor; y por la izquierda entrando o Poniente, con finca del aquí comprador XXXXXXXXXXXX. El comprador de esta finca dejará a todo lo largo de su lindero del Saliente, una franja de terreno de cincuenta centímetros, para construir una callejuela, que, en unión de lo igualmente dejado por el comprador de otra segregación, XXXXXXXXXXXX, en dicho lindero, dicha callejuela tiene una anchura de un metro. No constan los datos catastrales.

Linda: Norte: resto de su finca matriz de la que es segregada. Sur: calle Alegría. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 propiedad de Pedro Sanz Puerta. Oeste: calle Orisos.

Linderos Registro de la Propiedad: Frente, calle Alegría. Derecha, segregación de la que fue vendida a XXXXXXXXXXXX. Izquierda, calle Orisos y Fondo, resto de su finca matriz de la que es segregada.

Referencia catastral: 6003705VH6960S0001YT

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Valor preliminar de expropiación: 2.869,10 €

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA N° 5

RESTO FINCA URBANA segregada de la catastral 6003705VH6960S0001YT, sita en calle Alegría nº 10, propiedad de los XXXXXXXXXXXX. Mide una superficie 1.032,44 metros cuadrados. Linda: Norte: 6003715VH6960S0001MT sita en calle Orisos, nº 8 propiedad de XXXXXXXXXXXX: catastral. Sur: finca de la que es segregada por expropiación. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 propiedad de XXXXXXXXXXXX. Oeste: calle Orisos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Linderos Registro de la Propiedad: Resto finca urbana de la que se segrega la finca registral nº 51294. Linda: Fondo con la finca propiedad de XXXXXXXX; Frente: finca de la que es segregada por la expropiación. Izquierda o saliente: finca propiedad de XXXXXXXX y Derecha o poniente: calle Orisos.

FINCA Nº 6

TITULARIDAD:

XXXXXXXXXXXX, según Catastro. XXXXXX, titulares del 100% de la propiedad, con domicilio en calle Angosta, nº 5 de 13300 Valdepeñas.

XXXXXXXX, (XXXXXXXX), con domicilio en callejón Matadero, nº 2 de 13300 Valdepeñas, según Registro de la Propiedad, titular del pleno dominio con carácter privativo. (Inscripción de 24 de junio de 2009)

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA, parcela en calle Alegría, nº 8 del término municipal de Valdepeñas, construida sin división horizontal. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano, industrial. Mide una superficie de cuarenta y tres con cincuenta y cuatro metros cuadrados (43,54 m2), según reciente medición realizada para la redacción referido proyecto.

Procede de la siguiente finca registral: FINCA Nº 48927, IDUFIR: 13010000638534, inscripción 3', folio 153 del libro 947, tomo 1.852.

URBANA: CASA en Valdepeñas, calle Alegría número ocho, compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, que linda: derecha entrando, o saliente, finca de la sociedad de Responsabilidad limitada Camacho Beltrán y Compañía; izquierda o poniente y espalda o norte, resto de la finca matriz de donde la presente ha sido segregada que le queda a don Cesáreo Maroto Parada; y fachada o sur, la calle de su situación. Tiene a su favor las servidumbres que se expresan en la inscripción anterior de vertiente de aguas pluviales, y la servidumbre que igualmente indica la inscripción anterior, de apertura de huecos y ventanas. Referencia catastral: 6003704VH6960S0001BT, según el título que motivó la inscripción 3' de esta finca, dato no acreditado por no constar la coordinación con el catastro de dicha finca.

Linda: Norte: resto de su finca matriz de la que es segregada. Sur: calle Alegría. Este: 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L. Oeste: 6003705VH6960S0001YT, sita en calle Alegría nº 10, propiedad XXXXXXXX

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Linderos Registro de la Propiedad: Frente, calle Alegría. Derecha, segregación de la que fue vendida a XXXXXX. Izquierda, calle Orisos y Fondo, resto de su finca matriz de la que es segregada.

Referencia catastral: 6003705VH6960S0001YT

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Valor preliminar de expropiación: 993,42 €

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA Nº 6

RESTO FINCA URBANA segregada de la catastral 6003705VH6960S0001YT, sita en calle Alegría nº 10, propiedad de los herederos de XXXXXX. Mide una superficie 1.032,44 metros cuadrados. Linda: Norte: 6003715VH6960S0001MT sita en calle Orisos, nº 8 propiedad de Josefa Chinchilla Vacas: catastral. Sur: finca de la que es segregada por expropiación. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8 propiedad de XXXXXXXX. Oeste: calle Orisos.

Linderos Registro de la Propiedad: Resto finca registral nº 51294 de la que se segrega la finca registral. Linda: Fondo con la finca propiedad de XXXXXXXX; Frente: finca de la que es segregada por la expropiación. Izquierda o saliente: finca propiedad de XXXXXXXXXX y Derecha o poniente: calle Orisos.

FINCA Nº 7

TITULARIDAD:

Calpisque, S.L., B84673169, con domicilio social en calle Sotavento, nº 45, 28223 de Pozuelo de Alarcón, Madrid. Titular en pleno dominio del 100% de la propiedad.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA, parcela en calle Alegría, nº 15 del término municipal de Valdepeñas. Suelo sin edificar. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano, industrial. Mide una superficie de seiscientos veintitrés con cinco metros cuadrados (623,05 m2) según reciente medición realizada para la redacción referido proyecto.

Procede de la siguiente finca registral: FINCA Nº 43.262. IDUFIR: 13010000590672, inscripción 11ª folio 165, libro 787, tomo 1.618:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





URBANA: SOLAR sito en esta ciudad de Valdepeñas, calle Alegría, número quince moderno, con una superficie total de seis mil doscientos quince metros cuadrados, con inclusión de servidumbres. Linda: derecha entrando o Poniente, la vía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, hoy de RENFE, aun cuando lo edificado no llegada al límite; izquierda o Saliente, catastrales 5901201, 5901202, 5901203 y 5901204; espalda o Sur, catastral 5901205 XXXXXXXXX y Camino que sale de la Acera del Cristo y frente o Norte, la calle en que se sitúa. Instalados en diferentes cuerpos o naves de la edificación y formando parte del inmueble por estar adheridos al mismo, bien en razón de su destino y uso para el servicio de la explotación a que se dedican, existe determinada maquinaria, mobiliario, utensilios y otros artefactos. No constan los datos catastrales.

Linda: Norte: calle Alegría. Sur: Resto de la finca de la que se segrega por expropiación. Este: 5901201VH6950S0001HQ, sita en calle Ángel, nº 2, propiedad de XXXXXX; Oeste: calle Orisos

Linderos Registro de la Propiedad: resto finca registral 43.262 de la que se segrega. Frente calle Alegría. Derecha, calle Orisos, izquierda, catastral 5901201VH6950S0001HQ, sita en calle Ángel, nº 2, propiedad de XXXXXXXXX y Sur, resto de la finca de la que se segrega.

Referencia catastral: 5901206VH6950S0001GQ

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Valor preliminar de expropiación: 34.727,76 €.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA Nº 7

RESTO FINCA URBANA, con referencia catastral 5901206VH6950S0001GQ de la que se segrega, sita en calle Alegría nº 15 propiedad de Calpisque, S.L. Mide una superficie de 6.335,95 metros cuadrados. Linda: Norte: finca expropiada de la que se segrega. Sur: 5901208VH6950S0001PQ, sita en calle Acera del Cristo, titularidad del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana y 5901205VH6950S0001YQ, sita en calle Ángel, nº 10, propiedad de Utrera, S.A. Este: 5901201VH6950S0001HQ, en calle Ángel, nº 2, propiedad de XXXXXXXXXX; 5901202VH6950S0001WQ, sita en calle Ángel, nº 4, propiedad de XXXXXXXXXX; 5901203VH6950S0001AQ, sita en calle Ángel, nº 6 propiedad de XXXXXXXXXX; 5901207VH6950S0001QQ sita en calle Ángel, nº 8, propiedad de XXXXXXXXXX y 5901204VH6950S0001BQ, sita calle Ángel, nº 8 (D), propiedad de XXXXXXXXXX. Oeste: calle Orisos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Linderos Registro Propiedad: resto finca registral 43.262 de la que se segrega. Frente, calle Alegría. Derecha: calle Orisos, figurando en la inscripción registral el lindero con la vía férrea. Izquierda: catastrales 5901201, 5901202, 5901203 y 5901204; espalda o Sur, catastral 5901205 XXXXXXXXXXXX y Camino que sale de la Acera del Cristo.

FINCA Nº 8:

TITULARIDAD:

Calpisque, S.L., B84673169, con domicilio social en calle Sotavento, nº 45, 28223 de Pozuelo de Alarcón, Madrid. Titular en pleno dominio del 100% de la propiedad.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA, parcela en calle Alegría, nº 6 del término municipal de Valdepeñas. Suelo sin edificar. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano. Mide una superficie de cuatrocientos veintitrés con trece metros cuadrados (423,13 m2) según reciente medición realizada para la redacción referido proyecto.

No consta inscripción registral.

Linda: Norte: resto de la finca de la que es segregada. Sur: calle Alegría. Este: 6003702VH6960S0001WT, calle Alegría nº 4, propiedad de XXXXXXXXXXXX. Oeste: 6003704VH6960S0001BT calle Alegría, nº 8 (D) propiedad de Pedro Sanz Puerta.

Referencia catastral: 6003703VH6960S0001AT

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Valor preliminar de expropiación: 3.383,55 €.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA Nº 8

RESTO FINCA URBANA de la catastral 6003703VH6960S0001AT de la que es segregada, sita en calle Alegría nº 6 de Valdepeñas y propiedad de la entidad Calpisque, S.L. Mide una superficie de 4.647,87 m2. Linda: Norte: 6003708VH6960S0001PT, calle Cristo, nº 63, propiedad de Construcciones Badiño, S.L.; 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 81, propiedad de XXXXXXXXXXXX y 6003707VH6960S0001QT, calle Cristo nº 85, propiedad de Banco Santander, S.A. Sur: superficie expropiada. Este: finca catastral 6003702VH6960S0001WT, calle Alegría nº 4, propiedad de XXXXXXXXXXXX. Oeste: finca

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





catastral 6003716VH6960S0001OT, sita en calle Alegría, nº 8 (D), propiedad de XXXXXXXXXXXX; finca catastral 6003715VH6960S0001MT, calle Alegría nº 8 (D), propiedad de XXXXXXXXXXXX y finca catastral 6003704VH6960S0001BT calle Alegría, nº 8 (D) propiedad de Pedro Sanz Puerta.

FINCA Nº 9:

TITULARIDAD:

XXXXXXXXXX, XXXXXXXX, y XXXXXXXX, XXXXXXXX ambos con domicilio en calle Seis de Junio, nº 40, 3º-B de 13300 Valdepeñas. Son propietarios al 50% de la finca afectada, con carácter ganancial.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA, sita en calle Alegría nº 4, del término municipal de Valdepeñas. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano. Mide una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados (261,00 m2)

Procede de la finca registral nº 26314 IDUFIR: 13010000492730 la inscripción 18', folio 222 del libro 357, tomo 717, con fecha 3 de marzo de 1988.

URBANA: CERCADO BODEGA: CALLE ALEGRIA, en el número 6 Con una superficie del terreno de cinco mil doscientos treinta y un metros cuadrados Tiene una superficie construida de: mil cuatrocientos metros cuadrados Linda: Frente, su calle Derecha, con otras de XXXXXX y de los XXXXXXXXXXXX, la fábrica de harinas de Santa Teresa Fondo, con los de José Palacios, de los XXXXXXXXXXXX y el de XXXXXXXX. No constan los datos catastrales. TITULARIDADES: XXXXXXXX y XXXXXXXX titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca, para su sociedad de gananciales,

Linda: Norte: parte de la finca catastral 6003702VH6960S0001WT de la cual se segrega. Sur: calle Alegría. Este: 6003714VH6960S0001FT, calle Cristo, nº 83, propiedad de XXXXXXXXXXXX. Oeste: 6003703VH6960S0001AT, calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.

Linderos según Registro de la Propiedad: Frente, calle Alegría; Derecha, otras de XXXXXX y de los XXXXXXXXXXXX, Izquierda, fábrica de harinas de Santa Teresa y fondo resto de la finca matriz de la que es segregada.

Referencia catastral: 6003702VH6960S0001W

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Valor preliminar expropiación: 2.048.85 €.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

RESTO DE FINCA Nº 9

RESTO FINCA URBANA de la finca catastral 6003702VH6960S0001WT de la cual se segrega, sita en calle Alegría, nº 4, propiedad de XXXXXXXX y XXXXXXXX. Mide una superficie de 4.724,00 m². Linda: Norte: con la catastral 6003712VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 87, propiedad de Hostenar 2011, S.L; catastral 6003711VH6960S0001PT, Calle Cristo, nº 57, propiedad de XXXXXXXX; catastral 6003710VH6960S0001QT, calle Cristo nº 59, propiedad de XXXXXXXX y catastral 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 61, propiedad de XXXXXXXX. Sur: parte de la catastral 6003702VH6960S0001WT, de la que es segregada por la expropiación. Este: finca catastral 6003714VH6960S0001FT, calle Cristo, nº 83, propiedad de Vicente García Rojo Megía. Oeste: finca catastral 6003703VH6960S0001AT, sita en calle Alegría, nº nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX y Podemos y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJALA DE D^a DIANA ROJO GONZÁLEZ.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=14>

Antes de proceder al debate de este asunto, por unanimidad, se acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, al no haberse sometido al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

2022PL00047.- Dada cuenta del escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº. 2022E10492, con fecha 29 de abril de 2022, presentado por la Concejala del Grupo Municipal Popular de Valdepeñas, D^a DIANA ROJO GONZÁLEZ, en virtud del cual formula su renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Valdepeñas:

SOLICITUD QUE FORMULA LA CONCEJALA DIANA ROJO GONZÁLEZ

Yo, Diana Rojo González, con N.I.F. 71217645P, en calidad de concejala del excelentísimo ayuntamiento de Valdepeñas, presento mi dimisión irrevocable por motivos personales y familiares.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Para que se dé cuenta, en el pleno del próximo día 02 de Mayo de 2022.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el Artº.182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, Artº.9 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (Boletín Oficial del Estado nº.171, de 18 de Julio de 2003).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de Dª Diana Rojo González, con expresa aceptación de la misma.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del siguiente candidato de la lista presentada por Partido Popular, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº.82 de 30/04/2019, correspondiendo a Dª María del Pilar Sánchez Sáez.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

15º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=15>

16º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20220502X1&punto=16>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 12:05 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 51
	LUÍS ALFONSO SÁNCHEZ MEGÍA (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	15/06/2022 13:54:47	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFEGBU
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	34efb9e1780c4bccb118d64e2a4fd408		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

